

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-00672-00**

Téngase en cuenta que el curador ad litem de las personas indeterminadas, se notificó personalmente, el 17 de febrero de 2020, quien en el término legal de traslado, contestó la demanda, oponiéndose a las pretensiones.

Requíerese al extremo actor, para que, efectúe la notificación del demandado LUIS EMIRO GONZALEZ DIMATE.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 JUL 2020